

NOTA DE PRENSA

LOS TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL ÁMBITO DE LA ZBE RONDAS BCN PUEDEN SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR, ENTREGAR Y HACER LAS PRUEBAS EN CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS SIN DISTINTIVO AMBIENTAL QUE TENGAN EN CUSTODIA

- *AMB, los cinco ayuntamientos metropolitanos que conforman la ZBE Rondas y CETRAA han pactado esta nueva autorización con el objetivo de facilitar el trabajo diario de los talleres afectados por la implantación de la ZBE Rondas BCN*

Los talleres de mantenimiento y reparación ubicados dentro del ámbito de la ZBE Rondas BCN pueden solicitar una autorización, sin coste, para realizar las pruebas necesarias en circulación de los vehículos que tengan en custodia y que no les corresponda distintivo ambiental de la DGT. También, para poder realizar el desplazamiento del vehículo a una estación de ITV.

Este acuerdo, se ha pactado entre la **AMB, los cinco ayuntamientos que integran la ZBE Rondas BCN** (Barcelona, Cornellá de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Hospitalet de Llobregat y Sant Adrià de Besòs) y la **Confederación Española de Talleres de Reparación de Automóviles y Afines (CETRAA)**, para facilitar el trabajo diario de los talleres afectados por la implantación de la ZBE Rondas BCN. Esta nueva excepción se incluirá en la normativa metropolitana de gestión de la ZBE Rondas BCN.

“Damos un paso más para consolidar la ZBE Rondas de BCN, dando salida a una actividad económica y de servicios necesaria, como es la de los talleres de reparación de vehículos, la mayoría, pequeñas y medianas empresas”, ha expuesto el Vicepresidente de Movilidad, Transporte y Sostenibilidad del AMB, **Antonio Poveda**. **“Recordemos que esta zona de bajas emisiones es pionera en España y el sur de Europa, y está convirtiéndose en un referente más allá de nuestras fronteras”,** ha añadido.

La regidora de Movilidad del Ayuntamiento de Barcelona, Rosa Alarcón, ha asegurado que **“ahora es el momento de dar respuesta a las tres crisis que se están viviendo, la sanitaria, la económica y la medioambiental”** y en este sentido ha manifestado su soporte a esta actividad económica afirmando que **“los talleres realizan una labor esencial para garantizar la seguridad de los vehículos y la de sus ocupantes y por tanto, es importante que la puedan realizar en condiciones”**.

Xavier Freixes, responsable de la Comisión de Librotaller de la Confederación ha declarado que **“esta solución permite que los conductores puedan llevar el vehículo a su taller de confianza,**

aunque esté ubicado en la ZBE, para hacer el mantenimiento, fundamental para la seguridad vial y la protección medioambiental”.

Autorización y trámite por parte del taller

Según el acuerdo, **es el taller quién debe tramitar la autorización**, y no los titulares o usuarios de los vehículos. El registro se ha de realizar en la **plataforma “[Libro Taller Electrónico](#)” de la DGT**, dónde se registran los datos del vehículo en pruebas (nº bastidor VIN, matrícula del vehículo, fecha de entrada al taller y kilómetros del vehículo en el momento de entrar al taller) y dónde se ha de indicar el tipo de incidencia y la clave KMS. El alta en esta plataforma se puede efectuar a través de CETRAA o sus asociaciones de talleres.

El registro permite que el vehículo pueda circular hasta la finalización de la reparación, como máximo durante 7 días laborables, prorrogables en caso de necesidad.

Durante la **prueba del vehículo**, el taller debe cumplir los **requisitos** siguientes:

- La prueba dinámica se hará en horario laboral y deben evitarse las horas punta (de 8.30 a 9.30h y de 18 a 19h)
- El radio máximo de circulación es de 25 km, y tanto los kilómetros recorridos como el tiempo han de ser estrictamente los necesarios
- El vehículo en circulación deberá ir acompañado de la hoja de encargo firmada por el usuario

Una vez finalizada la prueba dinámica, el taller realizará la anotación en el *Libro Taller electrónico* de la intervención realizada y detallar la fecha de finalización. La autorización para circular por la ZBE Rondas BCN será válida hasta las 23.59 horas de la fecha de salida indicada, y se permite que el usuario retire el vehículo y lo traslade a otro lugar.

Implantación ZBE Rondas y moratorias

AMB recuerda que, **para preservar la calidad del aire**, los vehículos sin distintivo ambiental de la DGT no pueden circular por el ámbito de la ZBE Rondas BCN de lunes a viernes de 7 a 20 horas. También recuerda que el régimen sancionador de la ZBE Rondas BCN, para **coches (M1)** y **motos (L)** a los que no les corresponde distintivo ambiental, entró en vigor el pasado **15 de septiembre de este año 2020**. Inicialmente, estaba previsto para el 1 de abril, pero su implementación quedó suspendida temporalmente a causa de la entrada en vigor del estado de alarma y la crisis sanitaria de la COVID-19.

AMB y los ayuntamientos recuerdan también la ampliación de la **moratoria para los coches (M1) o motos (L) de autónomos con rentas bajas**, atendiendo a las consecuencias socioeconómicas derivadas de la crisis de la COVID-19. El lindar económico actual a partir del cual se pueden acoger es de **2 veces el IPREM**. De esta manera, todos los autónomos que

cumplan estos requisitos disponen de una ampliación de 3 meses de moratoria para circular por la ZBE Rondas de Barcelona sin distintivo ambiental de la DGT. Es decir, hasta el 1 de abril de 2021.

Para las **furgonetas, camiones y autobuses (N1, N2, N3, M2 y M3)** a los que no les corresponda el distintivo ambiental de la DGT, los plazos de la moratoria para circular por la ZBE Rondas BCN en horario restringido (lunes-viernes laborables de 7 a 20 h) son los siguientes:

- Furgonetas (N1): hasta el 1 de abril de 2021
- Vehículos pesados, camiones y autocares pequeños (N2, N2 i M2): hasta el 1 de julio de 2021
- Autobuses y autocares (M3) destinados al transporte colectivo: hasta el 1 de enero de 2022

En los casos de los **vehículos N2, M2, N3 y M3**, la moratoria será prorrogable durante un plazo de tiempo proporcional.